



PLE-TCE-1-07-10-2021-EXT

El Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, en Sesión Extraordinaria Administrativa No. 145-2021-PLE-TCE, de jueves 07 de octubre de 2021, a las 10H00, con los votos a favor de la señora jueza y los señores jueces: doctora Patricia Guaicha Rivera, doctor Ángel Torres Maldonado, doctor Joaquín Viteri Llanga, doctor Fernando Muñoz Benítez y magíster Guillermo Ortega Caicedo, resolvió aprobar la siguiente resolución:

EL PLENO DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 217 de la Constitución de la República del Ecuador establece que *“La Función Electoral garantizará el ejercicio de los derechos políticos que se expresan a través del sufragio, así como los referentes a la organización política de la ciudadanía. La Función Electoral estará conformada por el Consejo Nacional Electoral y el Tribunal Contencioso Electoral. Ambos órganos tendrán sede en Quito, jurisdicción nacional, autonomías administrativa, financiera y organizativa, y personalidad jurídica propia. Se regirán por principios de autonomía, independencia, publicidad, transparencia, equidad, interculturalidad, paridad de género, celeridad y probidad.”;*
- Que,** el numeral 3 del artículo 221 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que el Tribunal Contencioso Electoral tiene como función la de determinar su organización, y formular y ejecutar su presupuesto;
- Que,** el artículo 293 de la Constitución de la República establece que la formulación y la ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo. Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía;
- Que,** el artículo 54 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas determina que las instituciones sujetas a su ámbito, reportarán a la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo sus instrumentos de planificación institucionales, para verificar que las propuestas de acciones, programas y proyectos correspondan a las competencias institucionales y los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo;



- Que,** los numerales 10 y 11 del artículo 70 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, señalan que entre las funciones que tiene el Tribunal Contencioso Electoral está la de determinar su organización, formular y ejecutar su presupuesto ordinario y el extraordinario para procesos electorales, así como asegurar el óptimo funcionamiento del Tribunal Contencioso Electoral mediante la expedición de resoluciones, políticas, reglamentos y directrices orientados a la prestación de servicios conforme al ordenamiento jurídico vigente;
- Que,** el numeral 3 del artículo 71 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establece que una de las atribuciones de la Presidenta o Presidente del Tribunal Contencioso Electoral es la de *dirigir y supervisar la ejecución de planes y programas del Tribunal*;
- Que,** el numeral 6 del literal c) del artículo 10 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Tribunal Contencioso Electoral, aprobado por el Pleno del Organismo mediante resolución PLE-TCE-392-23-06-2015, de 23 de junio de 2015, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 552 de 27 de julio de 2015, determina que una de las atribuciones y responsabilidades del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral es la de *aprobar el plan estratégico institucional y establecer sus directrices*;
- Que,** el numeral 15 del literal c) del artículo 11 del cuerpo legal citado anteriormente, determina que una de las atribuciones y responsabilidades de la Presidenta o Presidente del Tribunal es la de *supervisar y controlar el uso adecuado de los recursos institucionales*;
- Que,** con Memorando Nro. TCE-UP-2021-0366-M, de 06 de octubre de 2021, la ingeniera Mónica Andrango Anrango, Especialista de Planificación, remite a la señorita Presidenta subrogante de éste órgano de justicia electoral, el Plan Estratégico Institucional 2022-2025 actualizado;
- Que,** por disposición de la doctora Patricia Guaicha Rivera, Presidenta Subrogante del Tribunal, la Secretaría General convocó a la Sesión Extraordinaria Administrativa Nro. 145-2021-PLE-TCE, a realizarse el miércoles 07 de octubre de 2021, a las 10H00, en la sede de este Órgano de Justicia Electoral ubicado en las calles José Manuel de Abascal N37-49 y Portete, del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, para conocer y resolver sobre la aprobación del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2022-2025, del Tribunal Contencioso Electoral;



Que, El Tribunal Contencioso Electoral como órgano de justicia contencioso desarrolla sus instrumentos de planificación y encamina sus esfuerzos para la obtención de resultados eficientes alineados a los grandes objetivos nacionales y sus políticas definidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025 que representa el máximo instrumento de planificación al que se sujetan las políticas, programas y proyectos públicos, la programación y ejecución del presupuesto del Estado, la inversión y asignación de los recursos públicos, así como la coordinación de competencias entre el Estado Central y los Gobiernos Autónomos Descentralizados;

Que, el Tribunal Contencioso Electoral, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República del Ecuador, actualizará la articulación de su Planificación Estratégica Institucional con el Plan Nacional de Desarrollo denominado "Plan de Creación de Oportunidades 2021-2025" aprobado el 20 de septiembre de 2021 por el Consejo Nacional de Planificación (CNP), en el cual se plantea los ejes y objetivos nacionales, y sobre los cuales se actualizará la alineación de los Objetivos Estratégicos y los Elementos Orientadores de la institución. Así también, la Secretaría Nacional de Planificación definirá los instrumentos de reporte, estableciendo metodologías, procedimientos, plazos e instrumentos necesarios, que serán de obligatorio cumplimiento;

Que, el presente Plan Estratégico Institucional se enmarca en lo establecido en los artículos 5, 17 y 54 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en observancia a la Guía Metodológica de Planificación Institucional expedida por la ex Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (SENPLADES) que en su numeral 4.2 establece y define los "Instrumentos de Planificación", a efectos de que exista una verdadera articulación entre la planificación nacional, la planificación institucional y el presupuesto.

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales,

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2022-2025, del Tribunal Contencioso Electoral, conforme a los anexos que forman como parte integrante de la presente resolución.

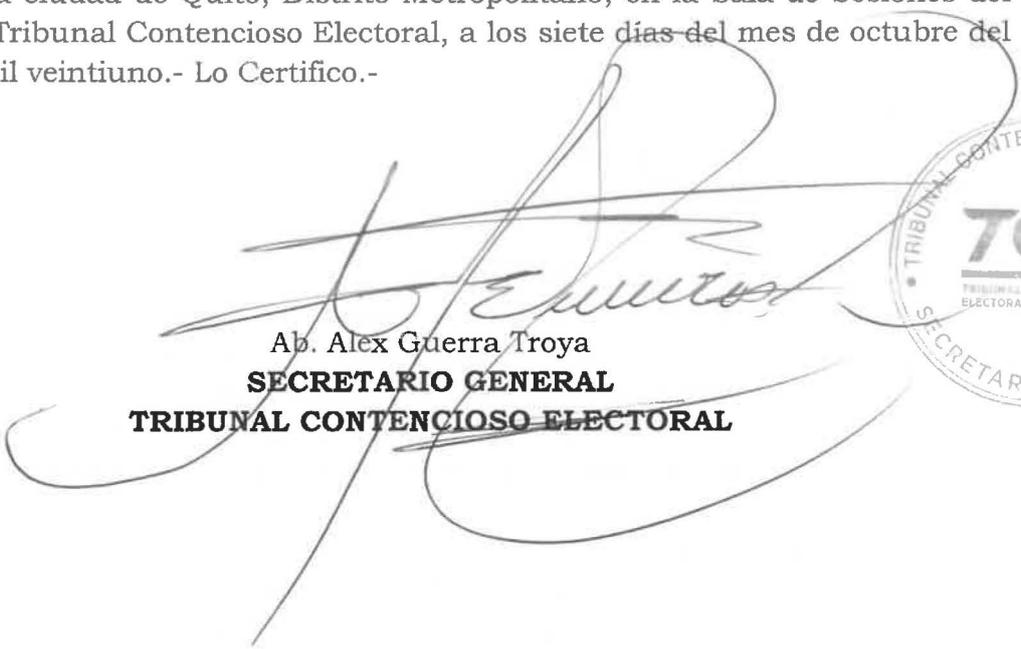
Artículo 2.- Autorizar a la Presidenta o Presidente del Tribunal Contencioso Electoral a fin de que realice todas las gestiones administrativas y financieras necesarias para el fortalecimiento institucional, en ejercicio de sus atribuciones constantes en el artículo 71 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.



DISPOSICIÓN FINAL:

La Secretaría General hará conocer esta resolución a la señora jueza y a los señores jueces del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, a la Dirección Administrativa Financiera, a la Dirección de Investigación Contencioso Electoral, a la Dirección de Asesoría Jurídica, a la Dirección de Auditoría Interna, a la Unidad de Planificación y Unidad de Comunicación, para su cumplimiento y ejecución.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, a los siete días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.- Lo Certifico.-


Ab. Alex Guerra Troya
SECRETARIO GENERAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

